

Hermenéutica objetiva: el caso de Emilio Betti*

Objective Hermeneutics:
Emilio Betti's Case

Hermenêutica objetiva:
o caso de Emilio Betti

Diego Pérez-Lasserre**

* Agradezco el apoyo que ANID me ha proporcionado a través de la siguiente fuente de financiamiento: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/2019-21190052, así como las sabias y prudentes observaciones de los árbitros.

** <https://orcid.org/0000-0002-0665-4203>. Universidad San Sebastián, Chile.
diego.perezl@uss.cl

Recibido: 02/09/2019. Envío a pares: 13/03/2020
Aprobado por pares: 03/04/2020. Aceptado: 28/05/2020

DOI: 10.5294/dika.2020.29.1.8

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo
Diego Pérez-Lasserre, "Hermenéutica objetiva: el caso de Emilio Betti", en
Dikaion 29, 1 (2020), 246-268. DOI: <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.1.8>

Resumen

En el presente trabajo defenderemos que, en su teoría de la interpretación, Emilio Betti toma como base una estructura ontológica de la comprensión humana que resulta inadecuada. En particular, justificaremos que, si bien Betti reconoce ciertas estructuras existenciales del ser humano (como la historicidad), su afán de objetividad en la interpretación lo lleva a utilizar una dicotomía epistemológica de sujeto-objeto propia del positivismo cientificista que el autor intentaba superar a través de su trabajo. Nuestro mapa de ruta para intentar justificar lo anterior es el siguiente: comenzaremos analizando la estructura del conocimiento según Betti; luego revisaremos lo que nos dice sobre las formas representativas y los cánones de interpretación, para luego terminar por hacer explícitos los problemas y las insuficiencias en el pensamiento del jurista italiano.

Palabras clave

Emilio Betti; hermenéutica; interpretación; derecho; dicotomía sujeto-objeto.

Abstract

This paper defends that, in his general theory of interpretation, Emilio Betti builds on an ontological structure of human understanding that is inadequate. Notably, it justifies that, while Betti acknowledges specific existential structures of the human being (such as historicity), his desire for objectivity in interpretation causes him to employ an epistemological subject-object dichotomy typical of the scientific positivism he tried to overcome with his work. The road map to try to justify the above starts by exploring Betti's structure of knowledge, then reviews what he tells us about representative forms and canons of interpretation, and finally specifies the problems and insufficiencies of this Italian jurist's thinking.

Keywords

Emilio Betti; legal hermeneutics; interpretation; law; subject-object dichotomy.

Resumo

Neste trabalho, defendemos que, em sua teoria da interpretação, Emilio Betti toma como base uma estrutura ontológica da compreensão humana que resulta inadequada. Em particular, justificamos que, embora Betti reconheça certas estruturas existenciais do ser humano (como a historicidade), sua ânsia pela objetividade na interpretação o leva a utilizar uma dicotomia epistemológica de sujeito-objeto própria do positivismo científico que o autor intentava superar por meio de seu trabalho. Nosso mapa de rota para tentar justificar o anterior é o seguinte: começamos com a análise da estrutura do conhecimento segundo Betti; em seguida, revisamos o que nos diz sobre as formas representativas e os cânones de interpretação, para logo terminar fazendo explícitos os problemas e as insuficiências no pensamento do jurista italiano.

Palavras-chave

Emilio Betti; hermenêutica; interpretação; direito; dicotomia sujeito-objeto.

Sumario: Introducción. 1. Estructura del conocimiento. 2. Formas representativas y hermenéutica. 3. Cánones. 4. Diferentes clases de interpretación: comprensión, reproducción y aplicación. 5. Posibles objeciones al modelo hermenéutico de Betti: Heidegger, Gadamer y comentaristas contemporáneos. 6. Algunas conclusiones. Bibliografía.

El hombre es, pues, Fenómeno, por una parte, y, por otra, esto es, en relación con ciertas facultades, objeto meramente inteligible.¹

Immanuel Kant

Introducción

El jurista italiano Emilio Betti logró consolidarse como una de las personalidades más significativas de la ciencia jurídica europea del siglo XX. Esto principalmente porque se mostró contrario a la aproximación positivista que imperaba en el pensamiento jurídico de esa época e intentó, por medio de su hermenéutica, derribar los estrechos muros en que esta corriente había dejado al estudio del derecho. La gran preocupación de Betti, o por lo menos aquella de la que nos ocuparemos en el presente trabajo, fue la de instaurar una hermenéutica que, sin caer en el positivismo, lograra proporcionar reglas que le aseguraran a juez y ciudadanos que la decisión adoptada estaba dotada de cierto grado de objetividad. Asimismo, el trabajo del jurista y filósofo italiano, como bien señala Grondin, tenía por fin alejar a la hermenéutica del relativismo en que, según Betti, esta se encontraba inmersa. Así, por ejemplo, en 1962 este autor publica, en idioma alemán, una versión reducida y actualizada de su *Teoría general de la interpretación*, la cual lleva por nombre *Allgemeine Auslegungslehre als Methodik der Geisteswissenschaften* (*Doctrina general de la interpretación como metodología de las ciencias humanas*). Este texto tenía por finalidad entablar “con la hermenéutica recientemente aparecida de Gadamer el debate, [...], así como arremeter contra la ‘perversión’ relativista y subjetivista de la hermenéutica en Heidegger, Bultman y sus adeptos”.²

A luz de lo señalado, el presente trabajo tiene por objeto justificar que, si bien la teoría bettiana de la interpretación supone un avance en el reconocimiento de la injerencia de la subjetividad humana en nuestro modo de relacionarnos con el mundo, esta toma como base una estructura ontológica de la comprensión humana que resulta inadecuada. En particular, justificaremos que, si bien Betti reconoce ciertas estructuras existenciales del ser humano (como la historicidad), su afán de objetividad en la interpretación lo lleva a utilizar una dicotomía epistemológica de sujeto-objeto propia del positivismo científico que

1 A 547, B 575. En el presente trabajo se ha utilizado la siguiente traducción: Immanuel Kant, *Crítica de la razón pura*, trad. de Pedro Ribas, México D.F., Taurus, 2013.
2 Jean Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, trad. de Juan Manuel Cuartas R., en *Revista Co-Herencia* 8 (15) (2011), p. 19.

el autor intentaba superar a través de su trabajo. Nuestro mapa de ruta para intentar justificar lo anterior es el siguiente: comenzaremos analizando la estructura del conocimiento según Betti (1); luego revisaremos lo que nos dice sobre las formas representativas (2), los cánones de interpretación (3) y los distintos tipos de interpretación (4), para luego terminar por hacer explícitos los problemas y las insuficiencias en el pensamiento del jurista italiano (5).

1. Estructura del conocimiento

La principal obra de Betti es su *Teoría general de la interpretación*. En ella, como bien señala Grondin, Betti buscaba “rehabilitar la idea de una hermenéutica que obedece estándares científicos estrictos que garantizan la objetividad de la interpretación en las ciencias humanas”.³ En efecto, el jurista italiano retorna a la idea clásica de que es necesario instaurar una hermenéutica que asegure la universalidad y objetividad de las ciencias humanas, e intenta aplicarla en el terreno del derecho.

Betti se introduce en la discusión de la tradición hermenéutica a partir de la consideración de textos jurídicos –en específico de las leyes–. La aplicación de normas de carácter general y abstracto a casos cuyas particularidades no pueden de modo alguno ser previstas omnicomprendivamente en un texto legal llamó la atención del jurista italiano; específicamente, respecto al nivel de objetividad, y, por tanto, de igualdad ante la ley, que se puede obtener a partir de un proceso que depende en gran parte de las particularidades del caso puesto ante el juez. La aplicación de la ley a una determinada situación, nos dice Betti,

... presupone un enfrentamiento de esta [la ley] con el supuesto de hecho (legal) previsto por la norma. Se trata de verificar si y en qué medida la situación de hecho concreta corresponde al supuesto de hecho legal, en el cual se asume que deba re-entrar y reencontrar los lineamientos relevantes para el tratamiento jurídico.⁴

En otras palabras, el jurista problematiza hermenéuticamente la tensión entre la abstracción de las normas y la especificidad y concreción de los hechos, así como el modo como opera la subsunción de lo particular bajo la descripción general de conductas normativamente regladas.

Al respecto, Betti señala que la clave para el éxito epistemológico en materia de interpretación jurídica radica en la armonía que ha de lograr el intérprete respecto al objeto por interpretar. Así, afirma que

3 Jean Grondin, *Introduction to Philosophical Hermeneutics*, trad. de Joel Weinsheimer, New Haven y London, Yale University Press, 1994, p. 126.

4 Emilio Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, trad. de Alejandro Vergara Blanco, Santiago, Ed. Universidad Católica de Chile, 2015, p. 78.

... en realidad, la adaptación del entender consiste en poner al unísono, en íntima adhesión y armonía, los dos términos del proceso interpretativo: el objeto, que aquí es la norma jurídica, y el sujeto, en la actualidad de la cual aquí concluye las múltiples exigencias de la vida social a cuya disciplina el derecho está destinado.⁵

Puesto de otro modo, Betti identifica de manera muy clara (a diferencia del positivismo) que una hermenéutica adecuada ha de preocuparse de dos polos: uno subjetivo, aquel desde el cual el sujeto comprende, y otro normativo referido al texto que se pretende comprender.

Lo dicho hasta el momento arroja unas pocas luces sobre una cuestión fundamental de la que hay que hacerse cargo previo a todo análisis del pensamiento de Betti, a saber: la estructura epistemológica a partir de la cual este autor construye su hermenéutica jurídica. De hecho, el mismo Betti señala al comienzo de sus *Prolegómenos a una teoría general de la interpretación* que: “una teoría general de la interpretación, antes de enfrentar su problema central, concerniente a la posición del sujeto que interpreta con respecto al objeto, debe proponerse el problema más general que concierne a la posición del espíritu con respecto a la objetividad”.⁶ Es decir, reconoce que es necesario aclarar la estructura que opera en todo acto de conocimiento antes de entrar a analizar cómo opera específicamente en el caso del derecho.

Desde el inicio de su *Teoría general de la interpretación* queda claro que, para este autor, el conocimiento tiene una estructura bipartita. En este sentido, Betti se identifica con la revolución copernicana de Kant; en efecto, declara que sitúa su análisis en la subjetividad trascendental, es decir, en el *quid iuris* kantiano, el cual busca dar respuesta a la legitimidad de la aplicación de las categorías del entendimiento a los datos de la experiencia presentados ante nuestros sentidos.⁷ En otras palabras, Betti comparte la idea de que todo acto de conocimiento es el resultado de la intervención de dos elementos: un sujeto y un objeto, donde el primero no actúa como mero receptáculo pasivo, sino que interviene activamente en el proceso de configuración de un objeto determinado. En este sentido, Betti dice que

... la respuesta del espíritu a la situación de hecho [...] consiste en un proceso sintético de asimilación [...] con la cual el espíritu transfigura una experiencia emotiva, o toma posesión de una realidad históricamente condicionada, que la tiene de frente no como entidad trascendente, sino como objeto de la experiencia.⁸

Es decir, lo que Betti hace es describir con sus propias palabras cómo opera el conocimiento según el pensamiento kantiano, en donde el dato sensible que

5 *Ibid.*, p. 87.

6 *Ibid.*, p. 3.

7 Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, *op. cit.*, p. 22.

8 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, *op. cit.*, pp. 3-4.

proporciona la experiencia es determinado por medio de la subsunción de este bajo intuiciones puras (espacio y tiempo) y categorías del entendimiento. Ahora bien, a pesar de que parece claro que Betti adscribe a la lectura epistemológica kantiana, es posible identificar una serie de conceptos ajenos al pensamiento del catedrático de Königsberg que este autor introduce para efectos de construir su teoría hermenéutica jurídica. Nos estamos refiriendo a los conceptos de “objetividad real”, “objetividad ideal” y “formas representativas”, cuyo contenido pasaremos a explicar.

Betti entiende la “objetividad real” como equivalente a “dato de la experiencia”.⁹ Es decir, tomando como base la premisa kantiana según la cual “no hay duda alguna de que todo nuestro conocimiento comienza con la experiencia” (B 1), asevera que aquello que pone en movimiento nuestro entendimiento es un dato sensible ajeno a nosotros que se encuentra en un plano “objetivo” y “real”. En otras palabras, la posición del sujeto (o espíritu, utilizando la terminología de Betti) frente al dato sensible “se califica como relación o binomio de situación y respuesta”,¹⁰ de manera tal que nuestra estructura subsuntiva y sintetizadora es gatillada por nuestra interacción con algo que se presenta a nuestros sentidos.

Dentro de la “objetividad ideal”, en cambio, Betti distingue entre lo que son las condiciones de posibilidad de la experiencia o, como dice Kant, “las condiciones bajo las cuales se nos dan objetos en la intuición” (B 122) –las categorías–, y los valores éticos y estéticos. Respecto a las primeras, Betti sigue la idea kantiana de que “la validez de las categorías como conceptos *a priori* residirá, pues, en el hecho de que solo gracias a ellas sea posible la experiencia” (B 126),¹¹ mientras que sobre las segundas señala que

... pertenecen a una segunda dimensión de la objetividad que no es aquella meramente fenoménica, pero que no menos que esta se distingue de la subjetividad de la conciencia: una objetividad que, configurando un modo de ser no fenoménico de la espiritualidad, bien puede calificarse de *ideal*. Lejos de ser una creación arbitraria del individual yo pensante y fruto de valoraciones meramente subjetivas, los valores del espíritu constituyen una objetividad ideal, que obedece infaliblemente a una ley propia.¹²

9 *Ibid.*, p. 3. Cabe mencionar que este aparatage conceptual no es propiamente “kantiano”, toda vez que, para Kant, el dato no es el objeto. El objeto es el dato ya temporalizado y categorizado. Y no hay “dato de la experiencia” (los datos son, más bien, de la percepción o la sensibilidad). O sea, la “objetividad real” de Betti, se parece a lo dado empíricamente en Kant, pero no, todavía, a experiencia u objetividad.

10 *Ibid.*, p. 3.

11 En este sentido, Emilio Betti, *General Theory of Interpretation*, trad. de Giorgio A. Pinton, Scotts Valley, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2015, vol. i, p. 25. Cabe tener en consideración que la objetividad ideal de los valores éticos y estéticos no la toma Betti de Kant. En efecto, estos valores son marginados por la teoría del conocimiento kantiana.

12 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, op. cit., p. 12.

Es decir, este autor es de la idea de que “lo dado” en el plano objetivo no son solo los datos de la experiencia y las categorías, sino también lo que él llama “valores éticos y estéticos”, los cuales se ubican en un lugar distinto de los datos de la experiencia, pero todavía dentro de lo que él llama “objetivo”. Lo “subjetivo” (entendiendo este concepto como sinónimo de “capricho humano”), recalca Betti, no tiene injerencia alguna en la conformación de estos valores. Por último, el jurista italiano introduce el término “forma representativa”. Betti lo explica al señalar que

... mantendremos siempre decididamente —contra una prevención opuesta que resurge en cada momento— el siguiente punto firme: que no puede darse interpretación sino en presencia de una forma representativa donde la palabra “forma” es entendida en el sentido amplísimo [...] de relación unitaria de elementos sensibles, idónea a mostrar la impronta de quien la ha creado, y donde la calificación o función “representativa” es entendida en el sentido que a través de la forma deba manifestarse a nosotros, haciendo un llamado a nuestra inteligencia, un espíritu diverso al nuestro y, sin embargo, íntimamente afín al nuestro.¹³

Es decir, Betti es de la idea de que la subjetividad ideal puede objetivarse en los fenómenos que forman parte de la objetividad real por medio de lo que él llama “formas representativas”. En otras palabras, hay algo así como un espíritu objetivado en las cosas mismas que, aun cuando se encuentra en un plano distinto al meramente sensible, es accesible por vía de nuestra inteligencia. Esta lógica podría leerse como una suerte de aristotelismo en donde el sujeto sería capaz de imprimir una forma (o idea, si se quiere) en un objeto, para luego ser adquirida por otra persona en un acto comprensivo posterior.

Cabe todavía preguntarse empero, ¿por qué estos conceptos son relevantes para la teoría hermenéutica de Betti? Y, más importante, ¿cuál es la relación que existe entre ellos? Ambas preguntas tienen una misma respuesta, razón por la cual las trataremos conjuntamente en el siguiente apartado.

2. Formas representativas y hermenéutica

Antes de arremeter directamente en contra de las preguntas recién formuladas, es menester mencionar que la aclaración de conceptos “bettianos” recién realizada resulta necesaria por dos razones: i) porque el contenido de los conceptos de objetividad real y objetividad ideal dan cuenta de que, para este autor, existe una realidad extrínseca e independiente a nosotros, aun cuando el acceso a la misma depende de nuestra propia subjetividad; ii) porque, como bien explicaremos en el presente apartado, las “formas representativas” constituyen el elemento central a partir del cual Betti erige toda su teoría hermenéutica. Ahora bien, debemos señalar que, si bien este autor hace una distinción entre

13 *Ibid.*, p. 180.

estos conceptos, también es de la idea de que hay una relación íntima entre lo que es la objetividad real y la objetividad ideal. En efecto, Betti –en clara sintonía con Hegel– afirma que, a través de un proceso dialéctico, es posible acceder desde la objetividad real hacia la ideal. En otras palabras, y para ser más preciso, dado que los seres humanos tenemos “una estructura mental [...] que es capaz de trascender nuestro accidental y empírico ser”,¹⁴ podemos, a través de un perenne proceso de discusión, colaboración cognitiva y revisión crítica,¹⁵ ir accediendo paulatinamente a conocimiento de carácter universal y necesario. Las formas representativas, nos dice Betti, son el nexo entre la objetividad real y la ideal, por lo que la aclaración de lo que entiende este autor por estas se hace imperiosa.

Betti argumenta que las formas representativas son las manifestaciones fenoménicas de la objetividad ideal en la objetividad real. Su modo de operar sería el siguiente: “al crear (*in fashioning*) estas formas representativas, el espíritu humano modifica la objetividad real propia del mundo fenoménico y procede a actualizarlo según los valores propios de la objetividad ideal, construyendo así la premisa de la cual comienza el problema de la interpretación”.¹⁶

¿Por qué las formas representativas constituyen el principio de la labor hermenéutica? La razón reside, según este autor, en que toda actividad hermenéutica encuentra su origen en el llamado que nos hacen las formas representativas contenidas en los objetos. Expliquemos un poco esto: para Betti, el contacto con la realidad no es inmediato, sino que tomamos “un desvío por las objetivizaciones o formas representativas a través de las cuales este [otro espíritu] se hace cognoscible”.¹⁷ Es decir, no es que los objetos se nos presenten tal como estos son, sino que son las objetivizaciones de los espíritus contenidos en dichos objetos los que hacen frente a nuestra subjetividad en todo acto de conocimiento. Grondin explica de manera muy clara la forma en que para este autor operan estas formas representativas al señalar, en una extensa cita que por su relevancia transcribimos de modo íntegro, que:

Betti preferirá hablar de “formas representativas”, es decir, de objetivaciones que son depositadas en las formas portadoras de sentido, porque el comprender no se limita, según él, a las manifestaciones escritas. El comprender se extiende también a los sonidos, a los trazados, a los monumentos, a los recuerdos, a los gestos, etc. Betti reclama que es siempre un espíritu el que se anida en estas objetivaciones. Comprender quiere decir aquí estar en condiciones de reconstruir, reconocer, recrear el espíritu extraño que se ha objetivado en formas portadoras de sentido que me interpelan de cierta manera. Dichas formas me invitan a pasar junto a ellas a fin de que yo reconstruya, invirtiendo el proceso de producción, el pensamiento creador que las anima. La condición de posibilidad de la comprensión es la comunidad

14 Betti, *General Theory of Interpretation*, op. cit., p. 34.

15 *Ibid.*, p. 42.

16 *Ibid.*, p. 43.

17 Grondin, *Introduction to Philosophical Hermeneutics*, op. cit., p. 126.

universal de los espíritus humanos, que son capaces de comprenderse gracias a las formas portadoras de sentido.¹⁸

En otras palabras, aquello que posibilita nuestra comprensión de cosas que son “portadoras” de un significado, como lo son los textos, la música, las obras de arte, etc., son espíritus que se objetivan en ellos a lo largo del proceso creativo. Los textos, por tanto, han de ser entendidos no de acuerdo con el uso que el intérprete quiere darle, sino más bien “de acuerdo con el significado o sentido que está contenido en el texto mismo”.¹⁹ En definitiva, para Betti las formas representativas “deben ser *entendidas según aquel espíritu que en ellas se ha objetivado*”.²⁰

Cabe tener en cuenta, no obstante, que, aun cuando Betti afirma que la objetividad ideal es inmutable,²¹ para él las objetivizaciones de los espíritus contenidas en las cosas no tienen una naturaleza estática. Por el contrario, este autor nos dice que, si bien las formas representativas se mantienen inalterables formalmente a lo largo de su existencia, también “se integra y se llena de un espíritu diferente conforme al espíritu del tiempo y de la sociedad para la cual la norma está destinada a valer, no ya, bien se entiende, de acuerdo con el talento subjetivo del intérprete”.²² Más aun, este autor nos dice que estas constituyen una peculiar combinación de la objetividad ideal, que es el modo de ser de los valores morales, con la objetividad real, esto es, con la mutabilidad del mundo sensible.²³ En este sentido, Betti señala que, “lejos de estar situada fuera del tiempo y de la historia, la objetividad de los valores debiese pensarse como íntimamente ligada al espíritu viviente y pensante”.²⁴ Puesto de otro modo, Betti reconoce la injerencia de la historicidad en las formas representativas, de modo que el sentido que estas adquieren se obtiene de la “fricción” entre lo objetivado en lo ente, y los paradigmas vigentes al momento de la “extracción” de aquel contenido.

En definitiva, Betti es de la idea de que una vez que un objeto existe, este, así como la forma representativa en él “encerrada”, pasa a tener un contenido, un sentido propio que es autónomo al sujeto que pretende interpretarlo, pero que, al mismo tiempo, se nutre de la historia y la comunidad política que lo rodea. Más aún, para este autor hay una íntima relación entre la hermenéutica y las formas representativas, ya que el fin último de la primera es traer a

18 Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, *op. cit.*, pp. 22-23.

19 Bojan D. Spaic, “Emilio Betti’s legal hermeneutics: Between a theory of legal interpretation and a hermeneutical theory of law”, en Rochester, NY: *Social Science Research Network* 22 (2012), p. 7.

20 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, *op. cit.*, pp. 28-29.

21 En este sentido, Betti señala que “el problema del reconocimiento y la experimentación de los valores del espíritu no debe confundirse con el problema de su modo de ser objetivo, ni la objetividad ideal” (Betti, *General Theory of Interpretation*, *op. cit.*, p. 34).

22 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, *op. cit.*, p. 97.

23 Betti, *General Theory of Interpretation* *op. cit.*, p. 45.

24 *Ibid.*, p. 34.

la luz las segundas. Para terminar este apartado, no nos queda sino agregar que, para Betti, el acceso a las formas representativas que se han manifestado fenoménicamente²⁵ no es inmediato, sino indirecto. En efecto, para este autor, el conocimiento tiene un carácter triádico, lo que implica que el intérprete ha de lograr acceder al espíritu de aquella persona que logró “aterrizar” al mundo fenoménico la objetividad ideal por medio de la forma representativa. En palabras del propio Betti,

... la relación entre uno y otro espíritu siempre es de carácter triádico. “Esto significa” que el sentido que se quiere comunicar de un espíritu a otro “se ha de hacer” a través de la forma representativa en la cual esta espiritualidad se ha objetivado. La comunicación entre dos espíritus jamás es directa; siempre está mediada por una forma representativa.²⁶

Es decir, el intérprete no puede acceder directamente a la objetividad ideal a través de quien dotó de sentido a lo ente, sino que lo hace a partir de la forma representativa presente en el mismo. En otras palabras, estamos en presencia de dos partes cuya comunión de espíritus se logra a través de la interpretación que uno de ellos hace de la manifestación fenoménica de la forma representativa que el otro creó.²⁷ En el acápite final del presente trabajo revisaremos algunas objeciones que se le pueden hacer a esta caracterización epistemológica.

3. Cánones

Según lo ya visto, para Betti las formas representativas constituyen las manifestaciones fenoménicas de la objetividad ideal. Ahora bien, esto toma especial relevancia para el saber jurídico, toda vez que Betti afirma que, en las actividades de carácter teleológico propias del conocimiento práctico –como lo es el derecho–, el proceso de creación de las formas representativas adquiere un carácter especial.²⁸ En sus palabras,

... en las actividades prácticas “las formas representativas” sobreviven y sus efectos se proyectan en el tiempo a través de un aparato operativo o de una instrumentación, esto es, en instituciones, leyes, ritos, estructuras y formas instrumentales, que, debido a su finalidad, deben mantenerse en uso o en vigencia, siempre sujetas a la incesante intervención de la acción humana. [...] La interpretación, aunque inconscientemente, hace emerger estas formas como vivas y las transforma, adecuándolas, por medio de la interpretación, a las exigencias emergentes de las situaciones siempre nuevas e imprevistas de la vida individual y colectiva.²⁹

25 Un análisis más extenso acerca de cómo se pueden manifestar fenoménicamente las formas representativas se hará en el siguiente apartado.

26 Betti, *General Theory of Interpretation*, *ibid.*, p. 54.

27 Niels Thulstrup, “An observation concerning past and present hermeneutics”, en *Orbis Litterarum*, 22 (1967), p. 27.

28 Cfr. Betti, *General Theory of Interpretation*, *ibid.*, p. 44.

29 *Ibid.*, p. 44.

Es decir, dado que en el derecho hay un sustrato fenoménico sensible que se mantiene a lo largo del tiempo, la actividad hermenéutica tiene algo *dado* de lo que partir para extraer estas formas representativas. La lógica que sigue Betti es la siguiente: un sujeto A, por medio de la reflexión dialéctica antes descrita, logra acceder a algún valor de la objetividad ideal, el cual procede a “cristalizar” u “objetivar” en una forma representativa que pasa a estar contenida en un texto legal (el cual forma parte de la objetividad real). Luego, un sujeto B, en el plano de la objetividad real, se ve enfrentado al texto legal creado por A e intenta, por medio de la interpretación este, acceder a la objetividad ideal que dio lugar a dicha forma representativa. Sin embargo, B no puede ingresar directamente a la objetividad ideal objetivada por A, sino que solo puede acceder indirectamente a ella por medio de la “extracción” de la forma representativa contenida en el texto legal. De esta manera, en el derecho, la reflexión comienza sobre la base de una manifestación fenoménica de la objetividad ideal: una forma representativa contenida en un texto legal.

Dicho esto, pasemos a explicar lo que nos convoca en el presente apartado, a saber: los cánones de la interpretación. Lo visto hasta ahora da cuenta de que, para Betti, la comprensión es un proceso de adecuación entre un sujeto y un objeto, o más bien entre un sujeto y la forma representativa en el objeto contenida –cuyo acceso es siempre indirecto, como bien da cuenta la idea bettiana del carácter triádico del conocimiento ya explicada–. Sin embargo, es importante tener en consideración que para este autor no existe algo así como una adecuación perfecta entre estos dos polos epistemológicos. Por el contrario, él señala que en estas materias “hay que excluir [...] por evidente imposibilidad, que sea exigible al intérprete, como meta ideal de la traducción o representación, la perfecta identidad que vale para las ecuaciones matemáticas, donde la operación consiste en sustituir una fórmula o expresión por otra”.³⁰ Esto se debe, como bien señala el mismo Betti, a que la idea de una objetividad como la recién descrita genera una pretensión que es imposible de cumplir, a saber: la de un conocimiento que carezca por completo de injerencia de la subjetividad en el acto de conocimiento.³¹ La subjetividad, afirma Betti, “lejos de constituir un obstáculo a la interpretación, es la indispensable *condición de su posibilidad*”.³² En palabras sencillas, si no hay sujeto que conozca el contenido del objeto, no hay comprensión. Ahora bien, aun cuando este autor reconoce que no podemos despojarnos de nuestra subjetividad a la hora de comprender, también es de la idea de que es posible “dirigirla” o “encausarla” para que

30 *Ibid.*, vol. ii, p. 106.

31 Cfr. Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, op. cit., p. 38.

32 *Idem.* Al afirmar que la subjetividad es condición de posibilidad, lo que Betti hace es seguir la idea kantiana de que “la misma experiencia constituye un tipo de conocimiento que requiere entendimiento y este posee unas reglas que yo debo suponer en mí ya antes de que los objetos me sean dados, es decir, reglas *a priori*. Estas reglas se expresan en conceptos *a priori* a los que, por tanto, se conforman necesariamente todos los objetos de la experiencia y con los que deben concordar” (Immanuel Kant, *Crítica de la razón pura*, trad. de Pedro Ribas, México D.F., Taurus, 2013, B XVII-XVIII).

ella logre “escuchar” de mejor manera a las formas representativas. Es decir, habría en nosotros algo así como una antena de televisión que, si se posiciona correctamente, permite recibir de mejor manera las señales que nos envían los objetos a través de sus formas representativas. Betti llama a estos refuerzos de la subjetividad cánones hermenéuticos.

Para Betti, un canon hermenéutico es una regla general que busca asegurar un correcto resultado epistemológico a la hora de interpretar. Él nos dice que “la teoría hermenéutica obtenida de la praxis de la interpretación en distintos campos ha ido gradualmente descubriendo algunos cánones cuya observancia, si bien no exonera al intérprete de la dedicación y esfuerzo que de él se requiere, [...] aseguran un resultado epistemológicamente correcto”.³³ En otras palabras, no es que ellos hagan automático el proceso de subsunción del caso bajo la norma, pero proporcionan un marco conceptual que le indica al intérprete cuáles son las cuestiones a las que ha de prestarle atención para no desviarse del recto camino hermenéutico.

Como señalamos en el apartado 1, Betti construye su teoría hermenéutica sobre la base de una estructura epistemológica binominal inspirada en el modelo kantiano. No ha de extrañar, por tanto, que a la hora de hacer explícitos sus “cánones”, Betti señale que “de los cánones hermenéuticos descubiertos por la jurisprudencia los unos son atinentes al *objeto*, y los otros más bien atinentes al *sujeto* de la interpretación”.³⁴ Grondin explica la lógica que lleva a Betti a introducir esta dicotomía al señalar que,

... para acentuar el rigor sistemático de su empresa, Betti deducirá dichos cánones de la dicotomía sujeto-objeto, constitutiva según él de todo conocimiento. En el caso de la comprensión, dirá Betti, dicha dicotomía tomará la forma de una tensión, de una antinomia, rota por una doble exigencia de objetividad y de subjetividad [...]. Imperativo de objetividad primero, puesto que las formas representativas deben ser interpretadas lo más fielmente posible, conforme a su sentido original o propio. Sin embargo, la reconstrucción de tal sentido objetivo no puede alcanzarse más que gracias a la subjetividad del intérprete, a su espontaneidad, a su sensibilidad y a su capacidad de apertura. El intérprete tiene como tarea reproducir en él mismo un pensamiento extraño, apropiarse de lo que quiere ser comprendido en su alteridad como algo objetivo y distinto.³⁵

Es decir, Betti apunta hacia la objetividad, pero tiene claro que esta nunca se podrá manifestar de manera “pura”; siempre habrá una necesaria e inevitable intromisión de la subjetividad del intérprete en este contexto, por lo que sus cánones vienen a constituirse como mediadores entre estos dos polos.

33 Cf. Betti, *General Theory of Interpretation*, op. cit., vol. ii, p. 98.

34 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, op. cit., p. 186.

35 Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, op. cit., pp. 27-28.

Betti incluye dentro de los cánones atinentes al objeto los de: i) la autonomía del objeto e inmanencia del criterio hermenéutico y ii) el de la totalidad y coherencia de la apreciación hermenéutica. En cambio, considera que aquellos relativos al sujeto son los de iii) actualidad del entender y iv) adecuación del entender. Sin entrar en un exhaustivo análisis de cada uno de ellos, cuestión que supera con creces la finalidad del presente trabajo, pasaremos a explicar brevemente cada uno de los cánones: según el canon de i) la autonomía del objeto e inmanencia del criterio hermenéutico,

... si las formas representativas que constituyen el objeto de la interpretación son esencialmente objetivaciones de un espíritu que ha descendido al objeto y se expresa en él mismo, queda claro que *las formas deben ser entendidas de acuerdo a aquel espíritu que en ellas se ha objetivado*³⁶ [...], 'y' no de acuerdo a un espíritu o pensamiento diverso.³⁷

Es decir, el intérprete no debe incluir nada ajeno al contenido del espíritu objetivado en la forma representativa. Por su parte, el canon de la ii) totalidad y coherencia de la apreciación hermenéutica exige que un texto legal no solo sea comprendido en atención al contexto en el que se ve inserto, sino teniendo también en consideración las demás objetivaciones del pensamiento hechas por el autor del texto. En palabras de Betti, “es necesario no solo comprender las palabras en su contexto y en el texto considerado como una totalidad, sino que también profundizar su sentido insertándolo, como una totalidad, en otras manifestaciones de la personalidad del autor”.³⁸ El canon iii) de la actualidad del entender, en cambio, exige al intérprete que en el proceso interpretativo reconozca la objetivación contenida en la forma representativa (la cual necesariamente se objetivó en el pasado) y la incorpore como un hecho de su propia experiencia “por medio de una especie de transposición”;³⁹ mientras que el de iv) adecuación del entender consiste en que el intérprete ha de “esforzarse para posicionar la actualidad de su propia vida en íntima adhesión y armonía con el mensaje que [...] le llega, de tal manera que el uno y el otro vibren al *unísono*”.⁴⁰

La finalidad de los cánones de interpretación, afirma el jurista italiano, es constituirse como los cimientos definitivos de una metodología de las ciencias

36 Como bien señala Grondin, para Betti, el problema de la hermenéutica “gira en torno a la comprensión cognitiva del *mens auctoris*, es decir, el significado pretendido por el autor. El intérprete debe, por lo tanto, excluir intereses y proyecciones personales, y respetar la autonomía del significado pretendido del autor” (*ibid.*, p. 127). El problema, no obstante, es cómo acceder al espíritu del autor. Betti da a entender que la manera de acceder a este otro espíritu es a través de la inversión, por parte del intérprete, del proceso inventivo que llevó al autor a acceder a la objetividad ideal y luego cristalizarla en una forma representativa. (Cfr. Betti, *General Theory of Interpretation*, *op cit.*, vol. i, p. 55).

37 *Ibid.*, vol. ii, p. 99.

38 *Ibid.*, vol. ii, pp. 99-100.

39 *Ibid.*, vol. ii, p. 103. Con transposición Betti se refiere al proceso de traer a la actualidad una forma representativa que fue objetivada en un tiempo pasado.

40 *Ibid.*, vol. ii, p. 105.

humanas regida por reglas y procedimientos estrictos que logren evitar los peligros de la relativización histórica.⁴¹ Respecto a esta materia, no nos queda sino agregar que, dado que el acceso a las formas representativas es indirecto, es decir, se hace a través de las formas representativas contenidas en los objetos –en este caso la ley–, la actividad hermenéutica en materia jurídica consiste en una inversión del proceso creativo de aquel que logró cristalizar una forma representativa en el texto legal, aunque siempre teniendo en cuenta las necesidades actuales que hacen necesario acudir a dicha forma representativa –esto en virtud de la canon de la adecuación del entender–.

4. Diferentes clases de interpretación: comprensión, reproducción y aplicación

“El recto resultado del proceso interpretativo, el cual consiste en la comprensión de aquello que se interpreta, puede no siempre ser un fin en sí mismo, sino un medio para fin ulterior”.⁴² Así comienza Emilio Betti el capítulo de su *Teoría general de la interpretación* dedicado a la “Clasificación de los distintos tipos de interpretación de acuerdo a su función”. Aquí el jurista italiano distingue entre tres tipos de interpretación,⁴³ a saber: la interpretación meramente cognoscitiva (a), cuyo fin es simplemente comprender aquello que se interpreta; la interpretación reproductiva o representativa (b), la cual busca que otros entiendan el contenido de lo que se interpreta, y la interpretación normativa (c), donde la interpretación tiene por finalidad regular la conducta de las personas.⁴⁴

Sobre el particular, Betti nos dice que es evidente la diferencia entre

... (a y b) el tipo de interpretación que busca reconstruir “y comunicar” en su original coherencia el sentido contenido en una forma interpretativa –por ejemplo, el proveniente de una fuente histórica que da cuenta de un comportamiento pasado– y (c) el tipo de interpretación que, como aquella que se hace de la ley vigente, o de un tratado a aplicar, o de un contrato a ejecutar, apunta a mantener la eficacia de dichos instrumentos en la vida social.⁴⁵

Es decir, señala que el hecho de que la interpretación tenga una finalidad ulterior, en este caso la mantención de la vigencia de un texto jurídico, justifica que tenga un tratamiento diferente.

41 Cf. Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, *op. cit.*, p. 129.

42 Betti, *General Theory of Interpretation*, *op. cit.*, vol. iii, p. 26.

43 Si bien Betti hace varias distinciones en lo que se refiere a los tipos de interpretación, para efectos de la presente investigación nos hemos centrado en aquella que utiliza como criterio discriminador la función que tiene la interpretación.

44 Cf. Betti, *General Theory of Interpretation*, *op. cit.*, vol. iii, p. 26.

45 *Ibid.*, vol. iv, p. 26.

El carácter distintivo de la interpretación normativa, dice Betti, consiste principalmente en que, dado que los textos jurídicos en principio se proyectan en el tiempo, el juego entre la inmutabilidad de la forma representativa contenida en el texto jurídico y la historicidad produce que el resultado de la interpretación no sea siempre el mismo,⁴⁶ sino que varíe a lo largo de la historia. Ahora, ¿acaso esto significa que no hay nada de inmutable en las interpretaciones normativas? Aquí la respuesta de Betti sería negativa, toda vez que la aplicación que se le dé a un texto jurídico siempre parte de la base de una forma representativa.

En definitiva, el juez —o quien se vea en la necesidad de interpretar un texto jurídico— primero ha de comprender la forma representativa contenida en el texto legal para luego proceder a aplicarla, y es la aplicación de esta la que puede variar, pero jamás el contenido de la forma representativa misma. En otras palabras, la aplicación es un momento posterior a la comprensión de un texto jurídico. Primero comprendo en el vacío, por ponerlo de alguna manera, y luego aplico dicha comprensión al caso particular.

5. Posibles objeciones al modelo hermenéutico de Betti: Heidegger, Gadamer y comentaristas contemporáneos

Como bien señalamos al inicio del presente trabajo, Betti elabora su teoría hermenéutica como respuesta a dos posiciones dicotómicas: aquellas basadas en un pensamiento técnico/cientificista (que toman el nombre de positivismo jurídico), así como las hermenéuticas/existenciales de Gadamer y Heidegger. Según el jurista italiano, la primera fallaría por un exceso en su pretensión de cientificidad y objetividad, mientras que las segundas por defecto (podría decirse que por una exacerbación de la subjetividad humana que deriva en un relativismo historicista). En ese sentido, siguiendo la idea de la prudencia aristotélica, el jurista italiano pretende encontrar el justo medio y virtuoso entre ambos extremos viciosos.

El gran problema que Betti ve en el positivismo jurídico es que no reconoce la injerencia humana en el proceso de interpretación y aplicación de las normas. Es decir, que construye su modo de comprender el derecho tomando como base una ilusión: que el derecho es algo así como una máquina automatizada que no requiere de intervención humana para operar óptimamente. La dificultad que observa en la analítica existencial de Heidegger, desarrollada hermenéuticamente luego por Gadamer, en cambio, es que no proporciona

46 Cabe señalar que nos parece que la distinción de Betti es criticable, pues en toda comprensión se trata siempre también de aplicación de un texto a la situación histórica propia.

criterios para determinar si una interpretación (ya sea ontológico-existencial o jurídica) es o no correcta.⁴⁷ En palabras sencillas, una posición como la recién descrita no provee de un criterio que permita legitimar la decisión del juez.⁴⁸

El modelo hermenéutico gadameriano, el cual ha sido desarrollado extensamente en otros trabajos,⁴⁹ se basa en tres principales ideas: la dicotomía sujeto-objeto no resulta adecuada para describir el modo en el que opera la comprensión humana (1); inevitablemente hay un efecto de la historia en la conciencia humana y su comprensión (*wirkungsgeschichte bewusstsein*) (2); y, la historia épocal y personal del sujeto cognoscente forma un horizonte (una serie de conceptos previos o *prejuicios*) desde el cual comprende el mundo fenoménico (3).⁵⁰ Betti ve lo anterior como problemático. Sin embargo, creemos que una posición como la de Betti, la cual cabría calificar como intencionalista a la luz de las categorías expuestas por Goldsworthy,⁵¹ trae todavía más inconvenientes para el intérprete que la gadameriana. En lo que sigue, nos explayaremos en este punto.

En primer lugar, una hermenéutica como la de Betti niega la historicidad en tanto estructura ontológica del ser humano. En efecto, el aseverar que el intérprete debe intentar “acceder” a la intención del autor a la luz de la forma representativa objetivada en lo ente, implica afirmar que los seres humanos somos capaces de “desdoblarnos” o separarnos momentáneamente de nuestro horizonte comprensivo, para así acceder al horizonte comprensivo desde el cual se dotó de sentido al objeto o texto que se pretende interpretar. Es decir, y como bien lo explica Tatar, se presupone que la realidad histórica no es una propiedad constitutiva de la comprensión humana.⁵²

En segundo lugar, la idea de que una forma representativa responde a los fenómenos intelectuales experimentados por su creador en el proceso creativo, así como que a su vez se asevere que estas (las formas representativas) son

47 En ese sentido, véase Burhanettin Tatar, *Interpretation and the Problem of the Intention of the Author: H.- G. Gadamer vs E. D. Hirsch*, Washington, The Council for Research in Values and Philosophy, 1998, p. 1.

48 Hirsch argumenta algo similar, a saber: que Heidegger y Gadamer olvidan el problema central del que se tiene que hacer cargo la hermenéutica: el proporcionar reglas que permitan discernir una interpretación correcta de una incorrecta (Eric Donald Hirsch, *Validity in Interpretation*, New Haven, Yale University Press, 1979).

49 Véase Diego Pérez Lasserre, “Gadamer y la hermenéutica jurídica: ¿un insumo útil?”, en *Vniversitas* 68 (138) (2019); “El ‘otro juez’ y la hermenéutica: el ficcionalismo como criterio legitimador de la decisión jurídica”, en *Revista Chilena de Derecho* 45 (2) (2018), pp. 363-80.

50 Véase Hans-Georg Gadamer, *Wahrheit und Methode; Grundzüge einer philosophischen Hermeneutik*, Tübingen, Mohr, 1965; “Sobre El oír”, en *Acotaciones hermenéuticas*, trad. de Ana Agud y Rafael de Agapito, Madrid, Trotta, 2002, pp. 67-76; Richard Rorty, “‘El ser que puede ser comprendido es lenguaje’. Para Hans-Georg Gadamer, en su centenario”, en *El Ser que puede ser comprendido es lenguaje: homenaje a Hans-Georg Gadamer*, Madrid, Síntesis, 2003, pp. 42-57.

51 Goldsworthy distingue entre los intencionalismos fuertes y los moderados. En los primeros, el elemento determinante para el intérprete es el sentido que el creador del texto tenía en mente (que muchas veces no se condice con lo que dice textualmente), mientras que en los segundos el sentido también se determina de acuerdo con la interpretación del autor del texto, pero a la luz de los elementos disponibles para el intérprete. Es decir, sería algo así como un intencionalismo contextual (Jeffrey Goldsworthy, “Moderate versus strong intentionalism: Knapp and Michaels Revisited”, en *San Diego Law Review* 42 (2) (2005), pp. 670-71).

52 Burhanettin Tatar, *Interpretation and the Problem of the Intention of the Author*, op. cit., p. 2.

mudables de acuerdo con el contenido que van aportando los hombres a través de su historicidad no deja de ser problemático. Esta idea, de hecho, lleva a conclusiones contrarias a aquellas pretendidas por Betti en un comienzo. Como bien señala Thulstrup,

... es bastante peculiar que su teoría del espíritu [...] conduzca precisamente a un punto de vista historicista como el que desea superar. Si lo que él llama las objetivaciones del espíritu han aparecido con necesidad, o al menos sin influencia humana esencial, entonces, por supuesto, esto simplemente indica que él [Betti] [...] se aferra a los principales puntos de vista del humanismo y el psicologismo, según los cuales toda comprensión está históricamente condicionada [...]. Esto significa, naturalmente, que el relativismo se ha hecho absoluto.⁵³

Es decir, el aseverar que la interpretación de un texto jurídico va a depender del momento histórico en el cual este se aplique lleva a tener por verdadera la premisa que Betti quería superar con su teoría, a saber; que el intérprete no es un mero receptáculo del texto, sino que, por vía proyectiva, contribuye a la configuración del sentido de este.

Hay que mencionar, además, que un desarrollo suficiente de las ideas bettianas lleva no solo a un historicismo, sino a un subjetivismo. Tatar lo explica del siguiente modo: la paradoja de Betti es que al intentar superar el relativismo gadameriano cae en un subjetivismo aún más pronunciado. Esto se produce debido a que reduce el significado o sentido de un texto (o ente) a aquello concebido en la mente del autor. Es decir, el intérprete debe reconstruir las categorías mentales utilizadas en el proceso de creación de aquello que se pretende interpretar.⁵⁴ En ese sentido, sería la subjetividad del autor, y no algún criterio objetivo, el que se constituiría como criterio legitimador de la interpretación.⁵⁵

En tercer lugar, la inclusión de una serie de “cánones” o reglas que indican la forma en que se ha de subsumir un caso particular bajo una determinada regla jurídica realmente no soluciona el problema del cual Betti intentó hacerse cargo, a saber: el de la corrección de la interpretación. En efecto, sus cánones indican *cómo* se ha de proceder, pero no *cuándo* la interpretación efectivamente se condice con el “contenido objetivo” de la ley. En el mismo sentido, Grondin señala que

... la cuestión no es saber *si* la interpretación debe ser adecuada a su objeto (cuarto canon) o si debe hacerse conforme a su objeto (primer canon), esto va de suyo, sino determinar *cuándo* la interpretación corresponde a su objeto. Para esto, no hay canon. No hay regla para la aplicación de la regla misma. En todos estos cánones, se

53 Niels Thulstrup, “An observation concerning past and present hermeneutics”, en *Orbis Litterarum* 22 (1967), p. 27.

54 Renato Rabi-Baldi Cabanillas, “La teoría de la interpretación judicial en Cossio y Betti: coincidencias y actualidad de dos perspectivas contemporáneas”, en *Revista Chilena de Derecho*, 32 (1) (2005), p. 158.

55 Tatar, *Interpretation and the Problem of the Intention of the Author*, op. cit., p. 16.

tiene la impresión de que Betti se contenta con soluciones puramente verbales [...], que no contribuyen a resolver las antinomias de la interpretación.⁵⁶

En este sentido, los cánones se tornan inútiles para la *praxis* jurídica, toda vez que no permiten distinguir cuándo una interpretación de una regla es correcta o no. De hecho, el mismo Betti parece darse cuenta luego del problema recién indicado. En su *Die Hermeneutik als allgemeine Methodik der Geisteswissenschaften*, el jurista italiano afirma que sus cánones en realidad no tienen por finalidad el obtener una interpretación correcta, sino que sirven más bien para evitar interpretaciones erróneas. En palabras de Grondin,

... le corresponde a Betti reconocer –pero siempre, si hemos leído bien, en respuesta a Gadamer– que la función de los cánones resulta ante todo negativa, consistiendo su papel crítico en prevenir los errores y en descartar los prejuicios. [...] Su función no es a lo mejor más que preventiva. La idea de una hermenéutica que podría ayudarnos a poner en orden la multiplicidad de interpretaciones que están en curso en ciencias humanas no es por tanto más que un sueño cientificista. Dicha hermenéutica fracasa allí donde prometía suministrarnos una brújula, en el terreno de la aplicación.⁵⁷

En otras palabras, el reconocimiento por parte de Betti de la insuficiencia de sus cánones para proporcionar un criterio de corrección de la decisión jurídica da cuenta de la dificultad de llevar los mismos a la práctica.

En último lugar, el concepto de “forma representativa” introduce un elemento de difícil elucidación a su teoría hermenéutica. En efecto, se trata de un concepto que se remite a una forma de objetivación del pensamiento y a la intención del autor en el proceso de elaboración de un texto, de tal manera que en el proceso de interpretación “el intérprete es llamado a renovar y a reproducir el pensamiento ajeno desde su interior, como algo que se vuelve propio; pero, si bien se ha tornado propio, debe al mismo tiempo enfrentarse con ello, como con algo que es objetivo y ajeno”.⁵⁸ En otras palabras, la elucidación de una determinada forma representativa, que sería justamente la labor del hermeneuta, quedaría reducida a un proceso de reconstrucción de los fenómenos psíquicos e intelectuales que experimentó el autor a la hora de crear su obra. El problema es que, si bien en la teoría esto puede sonar muy atractivo, en la práctica se trata una cuestión que no se puede llevar a efecto. Los procesos psíquicos e intelectuales por los que pasa un autor en el proceso de creación pertenecen a un aspecto de la realidad insondable incluso, en algunos casos, para él mismo,⁵⁹ por lo que su reconstrucción es una tarea prácticamente imposible.

56 Grondin, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, *op. cit.*, p. 35.

57 *Ibid.*, p. 35.

58 Betti, *Teoría de la interpretación jurídica*, *op. cit.*, p. 185.

59 Con la inaccesibilidad a la realidad insondable de uno mismo en el proceso creativo nos referimos a aquella sensación que Tolkien describe muy lúcidamente en su libro *Sobre los cuentos de hadas*. Tolkien, al hablar de los Ents, dice: “No los inventé conscientemente en absoluto. El capítulo llamado ‘Barbol’ [...] fue escrito más o menos tal como está, y me produce la sensación (excepto por los dolores del trabajo) de estar leyendo el trabajo de otra persona. Ahora me gustan los Ents, ya que no parecen tener nada que ver conmigo. Me atrevo

Aun cuando los puntos recién desarrollados tienen su contenido propio e individual, en realidad no son otra cosa que especificaciones de una misma crítica: a diferencia de Gadamer, Betti no tematiza suficientemente (a nivel ontológico) el rol de la subjetividad del intérprete en el proceso hermenéutico.⁶⁰ En efecto, si bien este autor reconoce la subjetividad de los hombres como condición de posibilidad de todo conocimiento, la idea de una autonomía del objeto y de la necesidad de *adecuación* del sujeto a este –dos de los cánones de Betti–, da a entender que aquella objetividad a la cual apunta su hermenéutica es una que no está fundada en el carácter configurador que tiene la subjetividad en el mundo.

6. Algunas conclusiones

Comenzamos este trabajo preguntándonos si acaso la teoría hermenéutica de Betti proporciona una metodología conceptualmente coherente y útil para la praxis jurídica. Con el fin de elucidar lo anterior, revisamos los aspectos fundamentales de su teoría hermenéutica. En particular, nos detuvimos a analizar la epistemología bettiana, los tipos de interpretación que este autor distingue (con sus correspondientes particularidades) y las reglas para la correcta interpretación del derecho que propone.

Luego, teniendo las bases conceptuales necesarias para comprender (por lo menos de modo general) el pensamiento del jurista italiano, pasamos a revisar los problemas que una posición como la suya generan. En ese contexto, argumentamos que:

- a. Betti rechaza la historicidad en tanto estructura ontológica-existencial del ser humano.
- b. La inclusión del concepto de “forma representativa”, así como su naturaleza dual (estática y dinámica a la vez), no hacen sino complicar aún más el panorama hermenéutico.
- c. El tomar las categorías mentales utilizadas por el autor al momento de creación de aquello que se pretende interpretar decanta, inevitablemente, en un subjetivismo (que era justamente lo que Betti quería superar con su teoría hermenéutica).

a decir que algo estuvo sucediendo en el ‘inconsciente’ durante algún tiempo, y eso explica mi sensación, especialmente cuando estaba estancado, de que no estaba inventando, sino informando (imperfectamente) y que a veces tenía que esperar hasta que ‘lo que realmente sucedió’ me llegase” (John Ronald Reuel Tolkien, “On fairy stories”, en Christopher Tolkien (ed.), *The Monsters and the Critics: And Other Essays*, New York, Harper Collins, 1997, p. 227).

60 A diferencia de nosotros, Rabbi-Baldi Cabanillas hace una lectura de Betti que lo acerca bastante a Gadamer. En efecto, según este autor, Betti logra la disolución de la dicotomía sujeto-objeto y reconoce algo así como un “horizonte comprensivo” al hablar de la “apertura mental” del intérprete. Nuestra lectura de Betti, como bien da cuenta el presente trabajo, se aleja de la de Rabbi-Baldi Cabanillas (Renato Rabi-Baldi Cabanillas, “La teoría de la interpretación judicial en Cossio y Betti: coincidencias y actualidad de dos perspectivas contemporáneas”, en *Revista Chilena de Derecho*, 32 (1) (2005), p. 158).

- d. Si bien Betti incluye reglas de interpretación (los cánones), no propone una regla que permita distinguir si los cánones fueron aplicados correctamente o no (de modo que estos se tornan inútiles).

Sin perjuicio de lo anterior, creemos que debe reconocerse el aporte de Betti a la hermenéutica. Su descripción del proceso interpretativo constituye un avance fundamental en el reconocimiento de la injerencia de la subjetividad y la historicidad en la comprensión humana. Además, la centralidad que le da a las fuentes del derecho distintas a la ley, como la jurisprudencia, permite adquirir una visión holística del derecho (cuestión que no resultaba fácil en una época en la que imperaba el cientificismo).

Bibliografía

- Betti, Emilio, *General Theory of Interpretation*, trad. de Giorgio A. Pinton, Scotts Valley, CreateSpace Independent Publishing Platform (vols. I, II, III, IV), 2015.
- Betti, Emilio, *Teoría de la interpretación jurídica*, trad. de Alejandro Vergara Blanco, Santiago, Ed. Universidad Católica de Chile, 2015.
- Gadamer, Hans Georg, "Sobre el oír", en *Acotaciones hermenéuticas*, trad. de Ana Agud y Rafael de Agapito, Madrid, Trotta, 2002, pp. 67-76.
- Gadamer, Hans-Georg, *Wahrheit und Methode; Grundzüge einer philosophischen Hermeneutik*, Tübingen, Mohr, 1965.
- Goldsworthy, Jeffrey, "Moderate versus Strong Intentionalism: Knapp and Michaels Revisits", en *San Diego Law Review* 42 (2) (2005), pp. 669-84, <https://digital.sandiego.edu/sdlr/vol42/iss2/10/>
- Grondin, Jean, *Introduction to Philosophical Hermeneutics*, trad. de Joel Weinsheimer, New Haven y London, Yale University Press, 1994.
- Grondin, Jean, "La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)", trad. de Juan Manuel Cuartas R., en *Revista Co-Herencia* 8 (15) 2011, pp. 15-44, <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia/article/view/603>
- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, trad. de Pedro Ribas, México D.F., Taurus, 2013.
- Hirsch, E. D., *Validity in Interpretation*, New Haven, Yale University Press, 1979.
- Pérez Lasserre, Diego, "El 'otro juez' y la hermenéutica: el ficcionalismo como criterio legitimador de la decisión jurídica", en *Revista Chilena de Derecho* 45 (2) (2018), pp. 363-80. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372018000200363>

- Pérez Lasserre, Diego, "Gadamer y la hermenéutica jurídica: ¿un insumo útil?", en *Vniversitas* 68 (138) (2019). DOI: <http://doi.org/10.11144/Javeriana.vj138.ghji>
- Rabi-Baldi Cabanillas, Renato, "La teoría de la interpretación judicial en Cossio y Betti: coincidencias y actualidad de dos perspectivas contemporáneas", en *Revista Chilena de Derecho*, 32 (1) (2005), pp. 139-68, <https://www.jstor.org/stable/41614048>
- Rorty, Richard, "'El ser que puede ser comprendido es lenguaje'. Para Hans-Georg Gadamer, en su centenario", en *El Ser que puede ser comprendido es lenguaje: homenaje a Hans-Georg Gadamer*, Madrid, Síntesis, 2003, pp. 42-57.
- Spaic, Bojan D., "Emilio Betti's legal hermeneutics: Between a theory of legal interpretation and a hermeneutical theory of law", en *Rochester, NY: Social Science Research Network* 22 (2012), https://www.academia.edu/10182623/Emilio_Bettis_Legal_Hermeneutics_Between_a_Theory_of_Legal_Interpretation_and_a_Hermeneutical_Theory_of_Law
- Tatar, Burhanettin, *Interpretation and the Problem of the Intention of the Author: H.- G. Gadamer vs E. D. Hirsch*, Washington, The Council for Research in Values and Philosophy, 1998.
- Thulstrup, Niels, "An observation concerning past and present hermeneutics", en *Orbis Litterarum* 22 (1967), pp. 24-44. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1600-0730.1967.tb00445.x>
- Tolkien, John Ronald Reuel, "On Fairy Stories", en Christopher Tolkien (ed.), *The Monsters and the Critics: And Other Essays*, New York, Harper Collins, 1997, pp. 109-161.